

OEA/Ser.P
AG/RES. 1708 (XXX-O/00)
5 junio 2000
Original: español

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PROYECTO DE DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS

(Aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 2000)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO sus resoluciones AG/RES. 1022 (XIX-O/89), AG/RES. 1479 (XXVII-O/97), AG/RES. 1549 (XXVIII-O/98) y AG/RES. 1610 (XXIX-O/99);

TENIENDO EN CUENTA las Directrices para la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA, aprobadas por el Consejo Permanente mediante su resolución CP/RES. 759 (1217/99);

CONVENCIDA que la adopción de una declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas fortalecerá el reconocimiento, la promoción y la protección de los derechos de las poblaciones indígenas y que contribuirá al desarrollo de actividades pertinentes de la Organización de los Estados Americanos en esa esfera;

CONSIDERANDO que, en cumplimiento de la resolución AG/RES. 1610 (XXIX-O/99), del 8 al 12 de noviembre de 1999 se reunió el Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas;

HABIENDO EXAMINADO el informe del Presidente del Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas (GT/DADIN/doc.5/99),

RESUELVE:

1. Solicitar al Consejo Permanente que renueve el mandato del Grupo de Trabajo para que continúe la consideración del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas y celebre, por lo menos, una segunda reunión antes de su trigésimo primer período ordinario de sesiones, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto y otros recursos.
2. Recomendar al Grupo de Trabajo que mantenga las modalidades acordadas para una adecuada participación de representantes de comunidades indígenas en sus labores, con el propósito de que sus observaciones y sugerencias puedan ser consideradas.
3. Solicitar al Instituto Indigenista Interamericano y al Comité Jurídico Interamericano que sigan brindando la asesoría necesaria al Grupo de Trabajo.

4. Solicitar asimismo a la Secretaría General que dé la difusión necesaria a las labores del Grupo de Trabajo y considere las medidas necesarias para promover una participación más representativa de organizaciones de comunidades indígenas del Hemisferio en el Grupo de Trabajo.

5. Solicitar al Consejo Permanente que le presente un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución en su trigésimo primer período ordinario de sesiones.